

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 17/02/2026
HASH: e711b601922a365739ae70959010717



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

**DOÑA MARÍA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

HACE SABER: Que el día 17 de febrero de 2026, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado Decreto núm. 2026-0291, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo sido elegida Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, el 17 de junio de 2023, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, habiendo tomado posesión del cargo en dicha sesión, conforme a lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85 de Régimen Electoral General, de 19 de junio, y de conformidad con las atribuciones que me confiere los artículos 21.2, 21.3 y 23.3 y 4 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local y los artículos 41.3, y 43 al 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CONSTITUIDA la nueva Corporación, en sesión especial constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones municipales, se estimó procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, según el art. 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la Resolución de Alcaldía N.º 893/2023 de 20 de junio de 2023, por la cual se designa a los componentes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, siendo los siguientes concejales:

1. D. Carlos Alberto Amado Reina, 2. D^a M^a del Carmen Cano Delgado, 3. D^a Rocío Amado Reina, 4. D. Ricardo Ruiz Liñán, 5. D. Juan Carlos Navarrete Rojas, 6. D^a Dolores Amaya Heredia, 7. D. Francisco Jose Carrasco Tenorio.

VISTA la Resolución de Alcaldía N.º 894/2023, de 20 de junio, donde se nombraba a los tenientes de alcalde de este Ayuntamiento y las Delegaciones de Alcaldía,





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

1º Teniente de Alcalde: D. Carlos Alberto Amado Reina,

2º Teniente de Alcalde: Dª Mª del Carmen Cano Delgado,

3º Teniente de Alcalde: Dª Rocío Amado Reina,

4º Teniente de Alcalde: D. Ricardo Ruiz Liñán,

5º Teniente de Alcalde: D. Juan Carlos Navarrete Rojas,

6º Teniente de Alcalde: Dª Dolores Amaya Heredia,

7º Teniente de Alcalde: D. Francisco José Carrasco Tenorio

En virtud de los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los arts. 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/321 de 17 de febrero de 2026.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Cesar a D. Carlos Alberto Amado Reina, a Doña Rocío Amado Reina y a D. Juan Carlos Navarrete Rojas, como 1º teniente de alcalde, como 3ª teniente de Alcalde y como 5ª Teniente de Alcalde respectivamente, y revocar las delegaciones conferidas en virtud de sus cargos, así como las retribuciones asociadas al cargo que ostentaban.

SEGUNDO: Cesar a Don Carlos Alberto Amado Reina, a Doña Rocío Amado Reina y a Don Juan Carlos Navarrete Rojas, como miembro de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO: Igualmente se acuerda revocar las delegaciones conferidas al Concejal, Don Ángel Gutiérrez Pérez.



**San Juan de Aznalfarache**
Ayuntamiento

CUARTO: Dar traslado al Departamento de Personal, Departamento de Intervención, Departamento de Tesorería, Agencia de Desarrollo, Educación, Cultura, Deportes, Infraestructuras, Jefatura de la Policía Local, Registro y demás áreas.

QUINTO: Notificar a los interesados, a los efectos oportunos.

SEXTO: Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en el BOP y Tablón de anuncios municipal, Portal de la Transparencia, sede electrónica y Página Web del Ayuntamiento.

NOVENO: La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la firma de la misma por la alcaldesa."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo.: D.ª María Luisa Moya Tejera

Contra la referida Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

